



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
 TEFL : 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1

2

3 **A.A.**

4

5

6

7 CAPITAL AUTORIZADO: USD/800,00

8 CAPITAL SUSCRITO: USD/800,00

9 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES**

10 **VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER S.A.**

11 En la ciudad de Guayaquil, República del  
 12 Ecuador hoy uno de Octubre del dos mil quince,  
 13 ante mí, **ABOGADO CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES,**  
 14 **ABOGADO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL,**  
 15 comparecen: comparecen a la celebración de la  
 16 presente escritura pública los señores JAIME  
 17 ISAAC CEVALLOS GUILLEN, de estado civil  
 18 casado, Ingeniero Industrial; CESAR PATRICIO  
 19 DELGADO MARTINEZ, de estado civil casado,  
 20 Ejecutivo; GONZALO ANTONIO ZURITA MARSHALL,  
 21 de estado civil casado, Mast. Int. Adm. De  
 22 Empresa; CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS SANTIBAÑEZ,  
 23 de estado civil casado, ejecutivo; JAIME  
 24 ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBAÑEZ, de estado civil  
 25 casado, Ing. Com. Ext. Neg. Int.; MARITZA  
 26 NOEMI CEVALLOS SANTIBAÑEZ, de estado civil  
 27 soltera, ejecutivo; y, CESAR ANDRES DELGADO  
 28 ANDRADE, de estado civil soltero, ejecutivo;





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 comparecientes me manifiestan que son de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
3 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de  
4 libre tránsito por esta ciudad en consecuencia  
5 capaces para obligarse y contratar a quienes  
6 de conocer Doy Fe.- Bien instruidos en el  
7 objeto y resultados de esta escritura de  
8 CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA a la que  
9 proceden como queda indicado con amplia y  
10 entera libertad para su otorgamiento me  
11 presentan la Minuta que es del tenor  
12 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en  
13 el Registro de Escrituras Públicas a su  
14 cargo, una por la cual conste la Constitución  
15 de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor  
16 de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS  
17 QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de  
18 este contrato y manifiestan expresamente su  
19 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que  
20 se denomina SOLUCIONES VIRTUALES COMERCIALES  
21 SOVICOMER S.A., por sus propios derechos, los  
22 señores JAIME ISAAC CEVALLOS GUILLEN, CESAR  
23 PATRICIO DELGADO MARTINEZ, GONZALO ANTONIO  
24 ZURITA MARSHALL, CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS  
25 SANTIBAÑEZ, JAIME ALEJANDRO CEVALLOS  
26 SANTIBAÑEZ, MARITZA NOEMI CEVALLOS SANTIBAÑEZ,  
27 Y CESAR ANDRES DELGADO ANDRADE, domiciliados  
28 en la ciudad de Guayaquil, de libre tránsito



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 por esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana.  
2 SEGUNDA: La compañía que se constituye  
3 mediante este contrato se registrará por las  
4 disposiciones de la Ley de Compañías y las  
5 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que  
6 fueren aplicables y por el Estatuto Social  
7 se inserta a continuación: ESTATUTO DE LA  
8 COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES  
9 VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER S.A. CAPITULO  
10 PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y  
11 DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en  
12 esta ciudad la compañía que se denominará  
13 SOLUCIONES VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER  
14 S.A., la misma que se registrará por las leyes del  
15 Ecuador, el presente estatuto y los  
16 reglamentos que se expidieren. ARTICULO  
17 SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto  
18 dedicarse a lo siguiente: Diseño, desarrollo e  
19 implementación de productos, servicios y  
20 soluciones en el Internet, sitios web, páginas  
21 web, comunidades virtuales, redes sociales,  
22 plataformas mediáticas, canales de  
23 comunicación, plataformas transaccionales,  
24 elementos (botones) y canales de pago,  
25 pasarelas financieras, tiendas virtuales y  
26 comercio electrónico, procesamiento y  
27 autorización de transacciones electrónicas y  
28 demás aplicaciones basadas en el uso de medios



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 digitales soportados sobre protocolos IP  
2 e inalámbrico, telefonía móvil y  
3 televisión digital. Para el cumplimiento de  
4 sus fines la Compañía se dedicara al diseño,  
5 desarrollo e implemento de productos,  
6 servicios y soluciones de voz y video sobre el  
7 Internet, plataformas móviles y de  
8 telecomunicaciones, diseño y producción  
9 gráfica, audio y video de elementos  
10 comunicativos, publicitarios y académicos.  
11 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía  
12 se dedicará a la producción, venta y reventa  
13 de servicios de mercadeo digital, email  
14 masivo, análisis y estadísticas, optimización  
15 de los motores de búsqueda y medios sociales  
16 en el Internet, producción, venta y reventa de  
17 servicios de registro de dominios y hospedaje  
18 en el Internet, servidores virtuales,  
19 certificados digitales de firma electrónica y  
20 seguridad SSL, y otras soluciones digitales en  
21 el Internet. Para el cumplimiento de sus fines  
22 la Compañía se dedicará al diseño, desarrollo  
23 e implementación de plataformas de  
24 autorización de transacciones electrónicas  
25 como lo son: tarjetas de regalo, tarjetas de  
26 fidelidad, certificados de regalo y otros  
27 mecanismos de autorización de pago  
28 electrónico, recarga de celulares, pasajes



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 aéreos, reservaciones de hoteles, se  
2 otros servicios que se puedan  
3 electrónicamente, así como la comercialización  
4 de todo tipo de productos y  
5 prepagados que se puedan comercializar  
6 electrónicamente. Para el cumplimiento de  
7 fines la Compañía adicionalmente se dedicará a  
8 la consultoría, asesoramiento, dirección,  
9 supervisión y fiscalización de proyectos  
10 relacionados a la programación y desarrollo de  
11 sistemas computacionales y soluciones en el  
12 Internet. Para el cumplimiento de sus fines la  
13 Compañía se dedicará a la representación,  
14 acuerdos y alianzas con empresas nacionales e  
15 internacionales dedicadas a la prestación de  
16 servicios relacionados al Internet,  
17 telecomunicación, desarrollo web, producción,  
18 multimedia, mercadeo digital y otras empresas  
19 relacionadas a la tecnología. A la  
20 elaboración, producción, consignación,  
21 representación, importación, exportación,  
22 compra, venta, distribución, asesoramiento,  
23 comercialización de folletos, libros,  
24 revistas, ediciones y publicaciones de obras  
25 literarias y de enseñanza técnica e  
26 instructiva en el área referente al Internet.  
27 Intermediación electrónica de productos,  
28 bienes y servicios, a través de portales de





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador



o electrónico y otras plataformas de  
autorización de pago. En general, como medio  
para el cumplimiento de sus fines podrá  
celebrar contratos y toda clase de actos  
5 jurídicos permitidos por las leyes del  
6 Ecuador, sean de naturaleza que fueren y  
7 que tengan relación con el presente  
8 objeto, así como intervenir en la  
9 constitución de compañías, adquirir  
10 acciones, participaciones o cuotas en  
11 otras compañías relacionadas con su objeto.-  
12 Para cumplir con su objeto social podrá  
13 ejecutar actos y contratos permitidos por las  
14 leyes ecuatorianas y que tengan relación con  
15 el mismo.- ARTÍCULO TERCERO.- El plazo por el  
16 cual se constituye esta sociedad es de  
17 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la  
18 fecha de inscripción de esta escritura en el  
19 Registro Mercantil.- ARTÍCULO CUARTO.- El  
20 domicilio principal de la compañía es la  
21 ciudad de Guayaquil y podrá establecer  
22 sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
23 república o del exterior. CAPÍTULO SEGUNDO:  
24 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO  
25 QUINTO.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
27 dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos

1 de América cada una, capital que podrá  
2 aumentado por resolución de la Junta  
3 de accionistas.- ARTÍCULO SEXTO.- Las  
4 estarán numeradas del cero cero uno  
5 ochocientas inclusive y serán firmadas  
6 Gerente General y Presidente de la compañía.  
7 ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado  
8 provisional se extraviare, deteriorare  
9 destruya, la compañía podrá anular el título,  
10 previa publicación efectuada por la compañía,  
11 por tres días consecutivos, en uno de los  
12 periódicos de mayor circulación en el  
13 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos  
14 treinta días a partir de la fecha de la última  
15 publicación, se procederá a la anulación del  
16 título, debiéndose conferir uno nuevo al  
17 accionista. La anulación extinguirá todos los  
18 derechos inherentes al título o certificado  
19 anulado.- ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es  
20 indivisible y da derecho a voto en proporción  
21 a su valor pagado, en las juntas generales,  
22 en consecuencia cada acción liberada da  
23 derecho a un voto, en dichas juntas  
24 generales.- ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se  
25 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas  
26 donde se registrarán también los traspasos de  
27 dominio o pignoración de las mismas.- ARTÍCULO  
28 DÉCIMO.- La compañía no emitirá los títulos



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ativos de las acciones mientras estas no  
estén totalmente pagadas, en tanto, solo se  
les dará a los accionistas certificados  
provisionales y nominativos.- ARTÍCULO DÉCIMO  
PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones  
por aumento de capital, se preferirá a los  
accionistas existentes en proporción a sus  
acciones. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La  
compañía podrá según los casos y atendiendo a  
la naturaleza de la aportación no efectuada  
proceder de conformidad con lo dispuesto en la  
Ley de Compañías.- CAPÍTULO TERCERO: DEL  
GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El  
gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
General, que constituye su órgano supremo. La  
administración de la compañía se ejecutará a  
través del Presidente y el Gerente General, de  
acuerdo a los términos que se indican en el  
presente estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-  
La Junta General la componen los accionistas  
legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO  
DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá  
ordinariamente una vez al año, dentro de los  
tres meses posteriores a la finalización del  
ejercicio económico de la compañía, previa  
convocatoria efectuada por el Presidente o el  
Gerente General a los accionistas por la



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 prensa, en uno de los periódicos de mayor  
2 circulación en el domicilio principal  
3 sociedad con ocho días de anticipación por  
4 menos al fijado para la reunión  
5 convocatorias deberán expresar el lugar,  
6 hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO  
7 SEXTO.- La Junta General se reunirá  
8 extraordinariamente en cualquier tiempo,  
9 previa convocatoria del Presidente o  
10 Gerente General, por su iniciativa o a pedido  
11 de un número de accionistas que representen  
12 por lo menos el veinticinco por ciento del  
13 capital social. Las convocatorias deberán ser  
14 hechas en la misma forma que las ordinarias.-  
15 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir  
16 quórum en una Junta General, se requiere, si  
17 se trata de primera convocatoria, la  
18 concurrencia de un número de accionistas que  
19 represente por lo menos la mitad del capital  
20 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva  
21 convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la  
22 Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
23 advertencia de que habrá quórum con el número  
24 de accionistas que concurrieren. ARTÍCULO  
25 DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán  
26 concurrir a las Juntas Generales por medio de  
27 representantes acreditados mediante carta-  
28 poder. ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 Generales Ordinarias, luego de verificar el  
2 se dará lectura y discusión de los  
3 informes del administrador y comisarios. Luego  
4 se conocerá y aprobará el balance general y el  
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá  
6 sobre el reparto de utilidades líquidas,  
7 constitución de reservas, proposiciones de los  
8 accionistas; y, por último se efectuarán las  
9 elecciones si es que corresponden hacerlas en  
10 ese período según el estatuto. ARTÍCULO  
11 VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el  
12 Presidente y actuará como Secretario el  
13 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
14 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-  
15 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas  
16 Generales Ordinarias y Extraordinarias se  
17 tratarán los asuntos que específicamente se  
18 hayan puntualizado en la convocatoria.-  
19 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos  
20 y resoluciones de la Junta General se tomarán  
21 por simple mayoría de votos en relación al  
22 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
23 aquellos casos en que la Ley o este estatuto,  
24 exigieren una mayor proporción, las  
25 resoluciones de la Junta General son  
26 obligatorias para todos los accionistas.-  
27 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la  
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 concederá un receso para que el Gerente  
2 General, como secretario, redacte un acta,  
3 resumen de las resoluciones o acuerdos  
4 tomados, con el objeto de que cada una de ellas  
5 resumen pueda ser aprobada por la Junta  
6 General y tales resoluciones o acuerdos  
7 entrarán de inmediato en vigencia.  
8 actas de Junta General serán firmadas por el  
9 Presidente y el Gerente General-Secretario  
10 por quienes hayan hecho sus veces en la  
11 reunión y se elaborarán de conformidad con el  
12 respectivo reglamento. ARTÍCULO VIGÉSIMO  
13 CUARTO.- Las Juntas Generales podrán  
14 realizarse sin convocatoria previa, si se  
15 hallare presente la totalidad del capital  
16 social pagado, de acuerdo con lo que dispone  
17 la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO  
18 QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o  
19 Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
20 transformación, la fusión, la disolución  
21 anticipada de la compañía, la reactivación de  
22 la compañía en proceso de liquidación, la  
23 convalidación y en general, cualquier  
24 modificación del estatuto, habrá de concurrir  
25 a ella la mitad del capital pagado, en  
26 segunda convocatoria bastará la representación  
27 de la tercera parte del capital pagado. Si  
28 luego de la segunda convocatoria no hubiere el





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 que, en su caso, requerido, se procederá a efectuar una  
2 tercera convocatoria, la que no podrá demorar  
3 más de sesenta días contados a partir de la  
4 fecha fijada para la primera reunión, ni  
5 modificar el objeto de esta. La Junta General  
6 así convocada se constituirá con el número de  
7 accionistas presentes, para resolver uno o más  
8 de los puntos antes mencionados, debiendo  
9 expresarse estos particulares en la  
10 convocatoria que se haga.- ARTÍCULO VIGÉSIMO  
11 SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General  
12 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al  
13 Presidente y Gerente General de la Compañía,  
14 quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
15 sus funciones pudiendo ser reelegidos  
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más  
17 comisarios quienes durarán dos años en sus  
18 funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
19 los que deberán ser presentados con el informe  
20 del comisario en la forma establecida en la  
21 Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca  
22 de la distribución de los beneficios sociales;  
23 e) Acordar el aumento o disminución del  
24 capital social de la compañía; f) Autorizar la  
25 transferencia, enajenación y gravamen, a  
26 cualquier título de los bienes inmuebles de  
27 propiedad de la compañía; g) Acordar la  
28 disolución o liquidación de la compañía antes

1 del vencimiento del plazo señalado o del  
2 prorrogado, en su caso, de conformidad con la  
3 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad;  
4 i) Conocer de los asuntos que se someten a  
5 consideración, de conformidad con el presente  
6 estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le  
7 corresponden por la Ley, por el presente  
8 estatuto o reglamentos de la compañía.

✓ 9 ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y  
10 deberes del Gerente General y Presidente a)  
11 Ejercer individualmente la representación  
12 legal, judicial y extrajudicial de la  
13 compañía; b) Administrar con poder amplio,  
14 general y suficiente, los establecimientos,  
15 empresas, instalaciones y negocios de la  
16 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda  
17 clase de actos y contratos sin más  
18 limitaciones que las señaladas en este  
19 estatuto; c) Dictar el presupuesto de  
20 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la  
21 sociedad bajo su responsabilidad, abrir,  
22 manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
23 clase de operaciones bancarias, civiles y  
24 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de  
25 cambio, y en general todo documento civil o  
26 comercial que obligue a la compañía; f)  
27 Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
28 formalidades de ley, constituir mandatarios



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 generales y especiales, previa la autorización  
2 Junta General, en el primer caso,  
3 dirigir las labores del personal y dictar  
4 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
5 resoluciones de la Junta General de  
6 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,  
7 archivo y correspondencia de la sociedad y  
8 velar por una buena marcha de sus  
9 dependencias; i) Las demás atribuciones que le  
10 confieren la Ley de Compañías, el Estatuto y  
11 Reglamentos de la Compañía; y la Junta General  
12 de Accionistas. Los accionistas fundadores  
13 resuelven designar como Gerente General de la  
14 compañía al señor JAIME ISAAC CEVALLOS  
15 GUILLEN, por un periodo estatutario de cinco  
16 años, quien ejercerá la representación legal,  
17 judicial y extrajudicial de la compañía de  
18 manera individual, a partir de la inscripción  
19 de esta escritura en el Registro Mercantil del  
20 cantón Guayaquil. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-  
21 Son atribuciones y deberes del o los  
22 comisarios, lo dispuesto en la Ley de  
23 Compañías.- CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO VIGESIMO  
24 NOVENO.- La compañía se disolverá por las  
25 causas determinadas en la Ley de Compañías, en  
26 tal caso, entrará en liquidación, la que  
27 estará a cargo del Gerente General y  
28 Presidente.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
 TEEF : 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1 CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores  
 2 declaran bajo juramento que el capital de la  
 3 compañía ha sido suscrito y pagado  
 4 manera siguiente: el señor JAIM  
 5 CEVALLOS GUILLEN ha suscrito CIENTO CUARENTA Y  
 6 CUATRO acciones ordinarias y nominati  
 7 dólar de los Estados Unidos de América  
 8 una y ha pagado en numerario el veinticinco  
 9 por ciento del valor de cada una de ellas, el  
 10 señor CÉSAR PATRICIO DELGADO MARTÍNEZ ha  
 11 suscrito DOSCIENTAS SETENTA Y DOS acciones  
 12 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
 13 Estados Unidos de América cada una y ha  
 14 pagado en numerario el veinticinco por ciento  
 15 del valor de cada una de ellas, el señor  
 16 GONZALO ANTONIO ZURITA MARSHALL ha suscrito  
 17 OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de  
 18 un dólar de los Estados Unidos de América  
 19 cada una y ha pagado en numerario el  
 20 veinticinco por ciento del valor de cada una  
 21 de ellas, el señor CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS  
 22 SANTIBAÑEZ ha suscrito SETENTA Y DOS acciones  
 23 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
 24 Estados Unidos de América cada una y ha  
 25 pagado en numerario el veinticinco por ciento  
 26 del valor de cada una de ellas, el señor JAIM  
 27 ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBAÑEZ ha suscrito  
 28 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y



✓ 36-144

✓ 68-272

✓ 20-80

18-72

18-72



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
2 de América cada una y ha pagado en numerario  
3 el veinticinco por ciento del valor de cada  
4 una de ellas, la señorita MARITZA NOEMÍ  
5 CEVALLOS SANTIBÁÑEZ ha suscrito SETENTA Y DOS  
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
7 de los Estados Unidos de América cada una y  
8 ha pagado en numerario el veinticinco por  
9 ciento del valor de cada una de ellas. y, el  
10 señor CÉSAR ANDRÉS DELGADO ANDRADE ha suscrito  
11 OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y  
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
13 de América cada una y ha pagado en numerario  
14 el veinticinco por ciento del valor de cada  
15 una de ellas. Asimismo los accionistas  
16 fundadores declaran bajo juramento que el  
17 capital social de la compañía ha sido suscrito  
18 y pagado como se lo señala en la presente  
19 escritura; y que depositarán en una  
20 institución bancaria los valores que aportan  
21 en el pago de las acciones que han suscrito,  
22 una vez perfeccionada la constitución de la  
23 compañía, y que presentarán el pertinente  
24 balance inicial que así lo refleje a la  
25 Superintendencia de Compañías y Valores junto  
26 a los demás documentos que esta requiera.  
27 CUARTA: Queda expresamente autorizado el señor  
28 Abogado José Alvarado Gavilanes para realizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2015 12:15 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7710163  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1305011346 DELGADO SOTOMAYOR CESAR ROBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SOLUCIONES VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL G4791.00 VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVÍO DE PRODUCTOS AL CLIENTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4799.01 VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2015 12:15 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



LEJULA DE CIUDADANIA

1302190218

APPELLIDOS Y NOMBRES  
CEVALLOS GUILLEN  
JAIME ISAAC  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MAMABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1860-05-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA MAGDALENA  
SANTIBANEZ CEBALLOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN ING. INDUSTRIAL  
A433313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JAIME CEVALLOS MURILLO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
EGDA MARITZA GUILLEN IDROVO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2009-05-14  
FECHA DE EXPIRACION  
2019-05-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0050

1302190218

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CEVALLOS GUILLEN JAIME ISAAC

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA TARQUI 12  
GUAYAQUIL CANTÓN BARRQUINA ZONIA

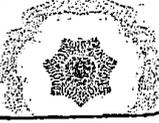
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090772849-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL ROCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-05-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
**REBECA ELENA AGUIRRE ARIAS**

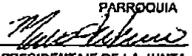




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

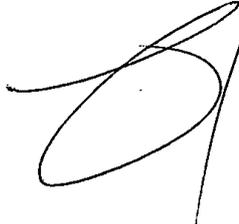
**031** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**031 - 0260** **0907728497**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3	
PROVINCIA	ROCAFUERTE		
GUAYAQUIL			
CANTÓN	PARROQUIA	0	ZONA

  
 I, PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 MAST.INTY.ADM. DE EMP V233311322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ZURITA ROSERO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MARSHALL PORTES PHYLLIS

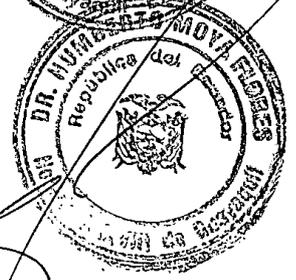
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-06-14

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL COTULADO [Signature]

00012300



[Handwritten signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **130456422-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS SANTIBAÑEZ  
CHRISTIAN ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
MANTA  
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARIA GABRIELA  
CEVALLOS ROCA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACION **ESTUDIANTE**

E2133V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEVALLOS GUILLEN JAIME ISAAC**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANTIBAÑEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA  
2011-03-03  
2021-03-03**




SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**025**

**025 - 0050** **1304564220**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**CEVALLOS SANTIBAÑEZ CHRISTIAN  
ANDRES**

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PROVINCIA **MANTA**

MANTA - PE

CANTÓN **MANTA** ZONA

PARTIDO QUIA **UNION**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA IDENTIFICAR A LOS PARTICIPANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS

7 de Febrero de 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**024**

**024 - 0219** **1304564220**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**CEVALLOS SANTIBAÑEZ CHRISTIAN  
ANDRES**

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

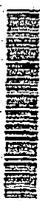
PROVINCIA **MANTA**

MANTA

CANTÓN **MANTA** ZONA

PARTIDO QUIA **UNION**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 130694092-3

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
CEVALLOS SANTIBÁNEZ  
JAIME ALEJANDRO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
MANTA  
MANTA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-10-05  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**GLADYS LAVINIA JARRALA ROMERO**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING.COM.EXTE.NEG.INT.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
CEVALLOS GUILLEN JAIME ISAAC

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
SANTIBÁNEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
GUAYAQUIL  
2012-11-19

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2022-11-19

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

E38302222




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**  
**004 - 0019** **1306940923**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CEVALLOS SANTIBÁNEZ JAIME ALEJANDRO**

**GUAYAS** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3  
**PROVINCIA** **TARQUI**  
**GUAYAQUIL** **URDESA - M**

**CANTÓN** *[Signature]* **ZONA**  
**(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**  
**004 - 0061** **1306940923**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CEVALLOS SANTIBÁNEZ JAIME ALEJANDRO**

**GUAYAS** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3  
**PROVINCIA** **TARQUI**  
**GUAYAQUIL** **URDESA - M**

**CANTÓN** *[Signature]* **ZONA**  
**(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA**



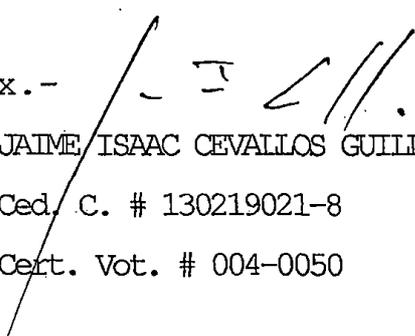




DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
 TEFL : 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador



1 todas las diligencias legales  
 2 administrativas para obtener la aprobación y  
 3 registro de esta compañía. Agregue usted  
 4 Notario, las demás formalidades de esta para  
 5 la validez de este instrumento. Firmado, por  
 6 Alvarado Gavilanes, abogado,  
 7 profesional número nueve mil ciento  
 8 nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-  
 9 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
 10 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN  
 11 LOS OTORGANTES. Leída esta escritura de  
 12 principio a fin a los comparecientes y en alta  
 13 voz, por mí, el Notario, estos la aprueban en  
 14 todas y cada una de sus partes, se afirman,  
 15 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
 16 el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

17  
 18  
 19 x.-  ✓  
 20 JAIME ISAAC CEVALLOS GUILLEN ✓

21 Ced. C. # 130219021-8  
 22 Cert. Vot. # 004-0050

23  
 24  
 25 x.-  ✓  
 26 CÉSAR PATRICIO DELGADO MARTÍNEZ ✓

27 Ced. C. # 130310044-8  
 28 Cert. Vot. #033-0082



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1



GONZALO ANTONIO ZURITA MARSHALL ✓

Ced. C. #090772849-7

Cert. Fot. #031-0260

6

7

8 x.- *CHRISTIAN CEVALLOS S.*

9 CHRISTIAN ANDRÉS CEVALLOS SANTIBÁÑEZ ✓

10 Ced. C. No. 130456422-0

11 Cert. Fot. #024-0219

12

13

14 x.- *Alba Lulla*

15 JAIME ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBÁÑEZ ✓

16 Ced. C. No. 130694092-3

17 Cert. Fot. #004-0061

18

19

20 x.- *Maritza Cevallos*

21 MARITZA NOEMÍ CEVALLOS SANTIBÁÑEZ ✓

22 Ced. C. No. 091790851-9

23 Cert. Fot. #099-0067

24

25

26

27

28



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
 TEF: 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

x.- César Delgado

CÉSAR ANDRÉS DELGADO ANDRADE ✓

Ced. C. No. 091616569-9

Cert. Vot. #005-0053



**DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fé  
 de ello confiero PRIMERA  
 copia que sello y firmo en  
 Guayaquil, 01 OCT 2015

~~Dr. Cristian Quiñónez Basantes~~  
 NOTARIA PRIMERA  
 GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.425  
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLUCIONES VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER S.A.**, de fojas 92.519 a 92.557, Registro Mercantil número 4.541; 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER S.A.**, a favor de **JAIME ISAAC CEVALLOS GUILLEN**, de fojas 40.476 a 40.478, Registro de Nombramientos número 12.968.-

ORDEN: RAZNUMORD



*Patricia Murillo Torres*  
Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de... 2... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

15 OCT 2015



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXVIII de Guayaquil

Nº 1254263



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** SOLUCIONES VIRTUALES COMERCIALES SOVICOMER S.A.

**EXPEDIENTE:** **RUC:** **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

**NOMBRE COMERCIAL:**

**DOMICILIO LEGAL**

**PROVINCIA:** GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

**DOMICILIO POSTAL**

**PROVINCIA:** GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

**PARROQUIA:** TARQUI **BARRIO:** **CIUDADELA:**

**CALLE:** AV. JUAN TANCA MARENGO S/N **INTERSECCIÓN/MANZANA:** JOAQUIN ORRANTIA

**CONJUNTO:** **BLOQUE:** **KM.:**

**CAMINO:** **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** EXECUTIVE CENTER **OFICINA No.:** PISO # 2 OFICINA # 205

**CASILLERO POSTAL:** **TELÉFONO 1:** 04 2158264 **TELÉFONO 2:**

**SITIO WEB:** **CORREO ELECTRÓNICO 1:** ecubrogen@ecuaenlace.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

**CELULAR:** 0999482126 **FAX:** 04 2158541

**REFERENCIA UBICACIÓN:** FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** JAIME ISAAC CEVALLOS GUILLEN

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 130219021-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

2<sup>o</sup> OCT 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R

hora: 15:30 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECIBIDO  
15 OCT 2015  
S114 Viviana Montalvan C  
C.A.U. - GYE  
VA-01.2.1.4-F1

*Juciano*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

15/OCT/2015 15:21:41

Usu: omontalvan

*Edy*



Remitente: No. Trámite:  -   
JAIME CEVALLOS ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	<b>114</b>
--	------------